

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**REAL DECRETO.**

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Guadalajara y el Juez de primera instancia de Atienza, de los cuales resulta: Que en 30 de Octubre de 1889 se procedió á practicar un deslinde de los términos municipales de Aldeanueva á Prádena, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Agosto del mismo año, de cuya operación protestó Felipe Aparicio, por creerla perjudicial á una finca de su propiedad:

Que en 9 de Mayo del presente año el Procurador don Cándido Gómez Sanz, en nombre de Vicente Redondo Castillo y otros, vecinos todos de Albendiego, acudió al Juzgado con un interdicto de recobrar, contra los Ayuntamientos de Prádena y Aldeanueva que llevaron á cabo el deslinde de los términos municipales, alegando: que Felipe Aparicio Redondo adquirió del Estado, entre otras fincas, un terreno baldío, sito en la sierra del alto Rey, cuya cabida y descripción se hacia; que el Felipe Aparicio en 31 de Mayo de 1861 vendió á los demandantes y 66 compañeros más, la finca descrita; que los actores y condueños, desde que adquirieron la finca deslindada no sufrieron impedimento alguno en su pleno disfrute y quieta posesión hasta el año de 1878, que con motivo de rectificar la mojonera antigua, los Ayuntamientos de Prádena y Aldeanueva de Atienza despojaron á los demandantes de una gran parte del terreno que poseían con buena fe y justo título; que los despojados interpusieron en dicho año 1878 el oportuno interdicto de recobrar, en el que recayó sentencia en 19 de Octubre del citado año, mandando restituirles en la posesión interrumpida; que los Ayuntamientos de Prádena y Aldeanueva de Atienza, que habían sido condenados en el interdicto antes indicado, en vez de utilizar los medios que las leyes les concedían, habían desatendido la Autoridad judicial y aprovechado otra rectificación de mojoneros que tuvo lugar en 30 de Octubre del año próximo pasado, para

despojar otra vez á los actores en el interdicto de una gran parte de su terreno, como si real y efectivamente los Municipios fueran dueño de él;

Que sustanciado el interdicto, el Juez dictó sentencia mandando reponer á los demandantes en la parte de terreno de que habían sido despojados al practicar el deslinde de 30 de Octubre de 1889, con los demás pronunciantes consiguientes:

Que en tal estado, el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Prádena acudieron al Gobernador de la provincia, para que esta Autoridad suscitara á la judicial la oportuna competencia, como así lo hizo, de acuerdo con la Comisión provincial; fundándose en que el acto en que apoyaban los reclamantes el despojo, dimanaba de uno que es puramente administrativo; y citaba el Gobernador el Real decreto de 30 de Agosto de 1889:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando que, según el art. 51 de la ley de Enjuiciamiento civil, la jurisdicción ordinaria es la única competente para conocer de los negocios civiles que se susciten en territorio español entre españoles, entre extranjeros y entre españoles y extranjeros; que si bien el artículo 89 de la vigente ley Municipal dispone que los Juzgados y Tribunales no admitirán interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia, era evidente que podían y debían admitirse contra las resoluciones de esas Corporaciones, cuando obraban fuera del círculo de sus atribuciones, y que para conocer de ellos la jurisdicción ordinaria era la competente; que los Ayuntamientos de Prádena y Aldeanueva, en la cuestión que dió lugar al interdicto, objeto de esta competencia, al practicar la renovación de mojoneros de sus términos jurisdiccionales, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Agosto de 1889, dejaron de obrar en asunto de su competencia, desde el momento en que, desatendiendo lo prevenido en los arts. 1.º y 10 del mismo, procedieron, en vez de renovar los mojoneros, que era para lo que les autorizaba esa disposición, á tirar líneas y fijar límites distintos de los que hasta entonces se habían conocido, sin examinar los títulos del que, como dueño de los predios que tocaba la nueva línea, protestó de aquel acto; que la jurisprudencia constante preceptúa, que es requisito indispensable para que no proceda la admisión de interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcal-

des, que éstas hayan sido dictadas en asunto de su competencia y dentro del círculo de sus atribuciones:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 89 de la vigente ley Municipal que prohíbe á los Jueces y Tribunales admitir interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia.

Considerando:

1.º Que la rectificación de los límites jurisdiccionales de los Ayuntamientos, es asunto que está encomendado á la Administración, y que al llevar á efecto el de los pueblos de Prádena y Aldeanueva, obraron estas Corporaciones dentro del círculo de las atribuciones que les corresponden; y si se extralimitaron de las reglas que le fueron establecidas, sólo á la Administración corresponde enmendar y corregir los abusos que se hubiesen cometido.

2.º Que obrando las Corporaciones municipales dentro de sus atribuciones, no ha podido ni debido admitirse, ni darse curso al interdicto incoado por Vicente Redondo Castillo y otros.

3.º Que esto no obstante, si los autores en el interdicto creen perjudicados sus derechos con el deslinde practicado, pueden ejercitar sus acciones en la vía y forma por la ley establecida.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Cánovas del Castillo.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 40.

*Negociado 1.º—Vigilancia.*

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de los cuatro rematados fugados de la Cárcel de Avila y cuyas filiaciones y señas particulares son: Ezequiel Herrador Cea, natural de Castillo del Campo (Palencia), de 30 años, soltero, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz grande, boca regular, barba cerrada, color pálido, estatura 1'700 metros; Laureano Millan Garde, de 33 años, natural de los Hinojos (Cuenca), pelo y cejas rubias, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, cara redonda, estatura 1'700 metros, tiene un lunar en la nariz; Deogracias Francisco Rodriguez, de 28 años, natural de Barranco (Avila), pelo negro, cejas id., ojos castaños, nariz y boca regulares, barba cerrada, color moreno, tiene tambien la cara algo ladeada á la izquierda, estatura 1'600 metros; Pedro Barriada, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color moreno, cara larga, tiene una cicatriz sien derecha, estatura 1'600 metros.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los mencionados rematados.

Guadalajara 21 de Enero de 1891.

—227

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 41.

*Presupuestos adicionales al ejercicio de 1890-91.*

Al publicarse por este Gobierno en el *Boletín oficial*, núm. 152, del día 19 de Diciembre último, la circular disponiendo la formación y remisión de presupuestos adicionales, se previno que los señores Alcaldes debían participar su recibo con la manifestación de haber dado lectura del contenido de dicha circular en la primera sesión que celebrara el Ayuntamiento.

En vista de que el servicio encomendado y de tan fácil ejecución no se había cumplido, se publicó otra circular concediendo el plazo de tres días, y teniendo en cuenta la morosidad observada por los Alcaldes que expresa la adjunta relación, les advierto por última vez, que de no acusar el recibo que se tiene prevenido, adoptaré las medidas coercitivas que haya lugar, quedando desde luego apercibidos.

Guadalajara 21 de Enero de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

—228

*Relación que se cita.*

Albalate de Zorita.	Miedes.
Armallones.	Mierla (La).
Atienza.	Olmeda de Cobeta.
Balbacil.	Olmedillas.
Barriopedro.	Padilla del Ducado.
Bocigano.	Paredes.
Cabanillas del Campo.	Peralejos.
Campillo de Dueñas.	Pelegrina.
Campisábalos.	Riva de Saelices.
Canales del Ducado.	San Andrés del Congosto.
Casas de San Galindo.	Sotillo.
Castilmimbre.	Sotoca.
Cendejas de la Torre.	Torija.
Chillarón del Rey.	Torremocha de Jadraque.
Concha.	Torremocha del Pinar.
Copernal.	Tórtola.
Escopete.	Traid.
Fuensaviñán.	Trijueque.
Fuentes.	Trillo.
Gascueña.	Ujados.
Hontova.	Valdegrudas.
Jadraque.	Valdepeñas de la Sierra.
Jirueque.	Villaexcusa de Palositos.
Ledanca.	Villanueva de Alcorón.
Luzón.	Villarejo de Medina.
Marchamalo.	Villaviciosa.
Mazarete.	Zorita de los Canes.

Núm. 42.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos para 100 reses lanares en los montes de Ruguilla, se anuncia la cuarta, que tendrá lugar en dicha villa el día 30 del actual, de doce á una de la tarde, por el tipo de 50 pesetas é iguales condiciones que las anteriores.

Guadalajara 20 de Enero de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm. 43.

Don Manuel Camacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las atribuciones que me están conferidas he tenido á bien aprobar el expediente de la mina *Galileo*, de mineral hierro del término de Hiendelaencina, disponiendo al propio tiempo se expida en su día el correspondiente título de

propiedad á favor de su registrador D. Benito Ibañez.  
Guadalajara 20 de Enero de 1891.

El Gobernador,  
**MANUEL CAMACHO.**

Núm. 44.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la segunda subasta de las leñas del monte del Cubillo, se anuncia la tercera, que tendrá lugar en dicho pueblo el día 30 del actual, de once á doce de la mañana, rebajándose la tasación á 334 pesetas en vez de las 500 que sirvieron de tipo para las anteriores, y con las mismas condiciones que las dos primeras.

Guadalajara 19 de Enero de 1891.

El Gobernador,  
**MANUEL CAMACHO.**

Núm. 45.

Celebrada sin resultado la segunda subasta de los pastos de la dehesa boyal de Marchamalo, se anuncia la tercera, que tendrá lugar en dicha villa el día 30 del actual, de once á doce de su mañana, bajo iguales condiciones que las dos anteriores, con baja del tipo á las dos terceras partes de su tasación, ó sean 300 pesetas.

Guadalajara 20 de Enero de 1891.

El Gobernador,  
**MANUEL CAMACHO.**

Núm. 46.

Celebrada la segunda subasta de los pastos de la dehesa de la Hoz de los propios de Morenilla, sin que se haya presentado licitador alguno, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió para las anteriores.

Guadalajara 18 de Enero de 1891.

El Gobernador,  
**MANUEL CAMACHO.**

Núm. 47.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de los pastos sobrantes del monte de Mesones, para 100 cabezas de ganado lanar y 43 de cabrío, se celebrará la tercera el día 30 del actual de once á doce de su mañana, en dicha villa con iguales condiciones que las anteriores, y baja del tipo á las dos terceras partes de su tasación.

Guadalajara 20 de Enero de 1891.

El Gobernador,  
**MANUEL CAMACHO.**

Núm. 48.

No habiéndose presentado licitadores á la tercera subasta de los pastos de los montes de Uceda, se anuncia la cuarta, que tendrá lugar en dicha villa el día 30 del actual de once á doce de su mañana, rebajada la tasación en una tercera parte del tipo marcado, y bajo las mismas bases que las anteriores.

Guadalajara 20 de Enero de 1891.

El Gobernador,  
**MANUEL CAMACHO.**

D. Bernardo Beade y Perote, Oficial de 4.<sup>a</sup> clase del cuerpo de Administración civil, 2.<sup>o</sup> de este Gobierno de provincia, y Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador de la misma para la instrucción del expediente justificativo á probar los hechos prestados por los señores D. Bonifacio Martínez, D. Pablo de Márcos, Alcalde y Teniente Alcalde de Yunquera y D. Rafael Alfaro Araiz, primer Teniente de la Guardia civil, jefe de línea en aquella villa.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en averiguación de los inminentes y humanitarios servicios prestados por los referidos señores con motivo de la tempestad ocurrida en el día 21 de Agosto último, en la villa de Yunquera, salvando de una muerte cierta á Luisa Martínez, dos niños de D. Francisco Gómez, y la familia entera de D. Bonifacio Gil, de aquella vecindad, sacándoles de sus respectivas casas en los momentos de hallarse completamente inundadas, continuando toda la noche en la adopción de acertadas y enérgicas disposiciones, consiguiendo con gran peligro de sus vidas no ocurriese desgracia alguna personal.

Doy la publicidad prescrita en el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento para el ingreso en la orden civil de Beneficencia, señalando un término de quince días, á fin de que se presenten en pro ó en contra de los hechos que comprende el expediente, las reclamaciones que al efecto conduzcan, debiendo hacer presente que la Fiscalía se halla establecida en el local que ocupa la Secretaría de este Gobierno de provincia.

Guadalajara 20 de Enero de 1891.—Bernardo Beade.—El Secretario, Julian Abaitua. —220

## Ayuntamientos constitucionales.

### GUADALAJARA.

Ignorándose el paradero del mozo Pío Montero Casas, procedente de la Casa de Expósitos y Maternidad de esta capital y comprendido en el alistamiento del presente año, se le cita para que el domingo 25 del actual y hora de las doce de su mañana, se presente ante este Ayuntamiento en el acto de rectificación del alistamiento.

Guadalajara 18 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —208

### BRIHUEGA.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del presente año los mozos naturales de ésta, Santiago Rafael Gómara Mata y Robustiano de San Juan Bautista, cuyo paradero se ignora, se les cita y requiere por medio del presente, á fin de que concurren á estas Casas consistoriales el día 25 del actual y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

Brihuega 17 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, Manuel Domarco.—P. S. M.—El Secretario, Julian Concha. —217

### ALUSTANTE.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del presente año, el mozo Francisco Javier Lopez Catalán, hijo de D. Francisco y D.<sup>a</sup> Josefa, nacido en 2 de

Diciembre de 1872, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de reemplazos vigente, é ignorándose el actual paradero del mismo, así como el de sus padres, por el presente se requiere á todos los señores Alcaldes de los pueblos de las provincias de Madrid, Guadalajara, Zaragoza y Teruel, para que si en alguno de sus respectivos alistamientos hubiese sido incluido con mayor derecho el mozo de referencia, se sirvan manifestármelo con toda urgencia, á los efectos del artículo 62 de la mencionada ley; y por el contrario, á que si el mozo ó sus padres residiesen dentro de su demarcación sin haberle alistado, se dignen citarle en forma para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante esta Corporación el día 25 del actual, á las once de su mañana.

Dado en Alustante á 12 de Enero de 1891.—El Alcalde, Eusebio Lorente.—D. S. O.—Lázaro F. Calomarde, Secretario. —214

#### FUENTELAHIGUERA.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, para la asistencia de las familias pobres designadas por este Ayuntamiento en esta localidad.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el periódico oficial de esta provincia.

Fuentelahiguera 14 de Enero de 1891.—El Alcalde, Hilario Recio.—P. S. M.—El Secretario, Alejo Pérez. —166

#### SANTIUSTE.

El presupuesto adicional refundido al ordinario de 1890 á 1891, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que todo habitante de este término municipal pueda examinarlos é interponer las reclamaciones que crea conveniente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la ley.

Santiuste 11 de Enero de 1891.—El Alcalde, Eustaquio Hernando.—El Secretario, Miguel Guierrez. —157

#### VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, calculándose además que las iguales voluntarias de estos vecinos le producirán al agraciado unas 170 fanegas de trigo bueno y siendo muy posible que como los anteriores, el nombrado si le conviene, pueda desempeñar la Beneficencia de algunos de los pueblos inmediatos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valfermoso de Tajuña 18 de Enero de 1891.—El Alcalde, Prudencio Berlinches. —221

#### TENDILLA.

El 2 de Febrero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa, el remate para el arrendamiento de los derechos de puestos públicos de Feria, titulada de Santo Matías.

El tipo del remate es el de 750 pesetas, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán enterarse cuantas personas lo crean procedente.

Tendilla 18 de Enero de 1891.—El Alcalde, Fidel Lopez Cortijo. —223

#### CASTILFORTE.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1889-90, por término de quince días, en las que se admitirán las reclamaciones que fueren presentadas en forma legal.

Castilforte 12 de Enero de 1891.—El Alcalde interino, Pedro Gil. —172

#### LORANCA DE TAJUÑA.

Terminado el apéndice de rectificación al amillaramiento de esta villa para el año económico próximo venidero de 1891 á 1892, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde aquel en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por la persona que á bien tenga, á fin de que puedan presentarse durante dicho período las reclamaciones á que el mismo pueda dar lugar; pues pasados estos no serán oídas por justas que pudieran ser dichas reclamaciones.

Loranca de Tajuña 13 de Enero de 1891.—El Alcalde, Marcelino Blanco.—P. S. M.—El Secretario, Pablo López. —186

#### MANTIEL.

Celebrada sin efecto la segunda subasta de los pastos de la dehesa de estos Propios titulada «La Moratilla», para el pastoreo de 300 cabezas de ganado lanar, en la cantidad de 224 pesetas; se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las once á doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa y Sala de sesiones, bajo la presidencia de mi autoridad ó la del Concejal que en caso de necesidad me sustituya.

Mantiel 12 de Enero de 1891.—El Alcalde.—P. O.—Bernardino Rebollo. —199

#### LA MIERLA.

No habiéndose exceptuado en totalidad los pastos de la Dehesa de estos Propios, se sacan á remate los restantes, ó sean para 20 reses vacunas, cuyo remate tendrá lugar el día 22 del corriente á la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

La Mierla 15 de Enero de 1891.—El Alcalde, Julian Alonso.—P. S. M.—Amalio Roquero, Secretario.

No habiéndose presentado licitadores á la primera subasta de 200 estéreos de leña gruesa y otros 300 de ramaje, concedidos en el monte de estos Propios; he acordado que el día 22 de Ene-

ro á las doce de su mañana se celebre la segunda, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para la anterior.

La Mierla 8 de Enero de 1891.—El Alcalde, Julian Alonso.—P. S. M.—Amalio Roquero, Secretario. —189

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la vacante en este pueblo de Médico-Cirujano titular de Beneficencia, á pesar del anuncio de esta Alcaldía inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 154, correspondiente al miércoles 24 del mes de Diciembre último, se anuncia nuevamente por término de quince días, que se contarán desde el en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*, con el mismo sueldo que se anunció en el referido anuncio ó sean 65 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal.

Aldeanueva de Guadalajara 16 de Enero de 1891.—El Alcalde, Tomás Martínez.—P. S. M.—Marcelino Navas, Secretario. —210

TRILLO.

El repartimiento general y vecinal formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, como recurso extraordinario autorizado por la Superioridad para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír las reclamaciones que se presenten; pues pasado dicho plazo serán desestimadas.

Trillo 15 de Enero de 1891.—El Alcalde, Pablo Batanero. —202

CASTILFORTE.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de consumos, granos y líquidos del actual ejercicio de 1890-91, para oír las reclamaciones que se presenten en forma legal.

Castilforte 17 de Enero de 1891.—El Alcalde, Pedro Gil. —233

HENCHE.

Desde el día 1.º del próximo mes de Febrero, se halla vacante la plaza de Cirujía menor ó sea de Practicante de esta villa, dotada con una fanega de trigo de buena clase por cada vecino, media arroba de mosto y una carga de leña también por cada vecino, casa de balde y libre de toda contribución, excepto de la de subsidio, siendo obligación del mismo la rasura de este vecindario y sus familias, y la cobranza será de su cuenta en la recolección de las especies referidas.

Los que aspiren á la misma se servirán remitir sus instancias al Sr. Alcalde en término de veinte días, contados desde que aparezca el presente en el periódico oficial de esta provincia.

Henche 20 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Canalejas. —237

LAS CABEZADAS.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del presente año, los mozos naturales del agregado Robledarcas, llamados Victor Ortega Tónico, nació el 6 de Marzo de 1872, hijo de Simón y Manuela, hace de 4 á 5 años que

se ausentó del término y se ignora el paradero y Timoteo Plaza Ongil, nació el 24 de Agosto de 1872, hijo de Anastasio y Juliana, hace unos diez años que se ausentaron del término sus padres é hijo, ignorando el paradero, se les cita y requiere por medio del presente anuncio, á fin de que concurren á esta Casa Consistorial el día 25 del actual, y hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento á exponer las razones que les asistan.

Las Cabezas 16 de Enero de 1891.—El Alcalde, Eugenio Gayo. —238

VILLAREJO DE MEDINA.

D. Julian del Mozo y Gallego, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento constitucional de este distrito municipal de Villarejo de Medina, para la realización de 141 fanegas 2 cuartillos de centeno, que adeuda al Pósito nacional de la ciudad de Sigüenza, Juan Martínez Sancho, vecino que fué de este pueblo.

Hago saber: Que siguiendo lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, regla 4.ª del art. 37 de la misma, para pago del expresado débito le han sido embargadas al referido Juan Martínez Sancho, las fincas rústicas y urbanas que á continuación se expresan:

Tipo para la subasta.  
==  
Peset. Cents.

Una tierra en el Prado de la Virgen, de caber cuatro celemines, ó sean 10,35 áreas de primera calidad; linda Saliente Capellanía de Cortezón, Mediodía Nicasio Navarro, Poniente Gabino Ortega y Norte Celestino Ortega... 112 25

Otra en la Cruz, de dos celemines y medio, ó sean 6,46 áreas, de primera calidad; linda Saliente Faustino Martínez, Mediodía José Igualador, Poniente Pedro Sotoca y Norte Juan Igualador..... 70 25

Otra en la Reguera de los Vallejos, de dos celemines, ó sean 5,17 áreas de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía senda, Poniente Lucio Martínez y Norte acequia..... 15 »

Otra en la Hoya Morales, de tres celemines, ó sean 7,76 áreas de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía camino, Poniente Florentino Martínez y Norte Nicasio Martínez..... 22 50

Otra en el Aliagar del Lomazo, de un celemin, ó sean 2,58 áreas de tercera calidad; linda Saliente Felipe Martínez, Mediodía Eduardo Martínez, Poniente y Norte particulares que se ignoran..... 7 50

Otra en el Oro Bueno, de dos celemines, ó sean 5,17 áreas de tercera calidad; linda Saliente Capellanía de Cortezón, Mediodía Salustiana Martínez, Poniente acequia y Norte Nicasio Martínez..... 15 »

Otra en los Cerrados, de tres celemines, ó sean 7,76 áreas de primera calidad; linda Saliente barranco, Mediodía Nicasio Martínez, Poniente la pared y Norte Felipe Martínez... 83 75

Un huerto en la Fuente de Abajo, de dos celemines, ó sean 5,17 áreas de primera calidad; linda Saliente y Mediodía Florentino Martínez, Poniente y Norte la pared..... 56 25

Otro en las Callejuelas de Abajo, de cuatro celemines, ó sean 10,35 áreas de primera calidad; linda por todos aires paredes..... 112 50

Una tierra en las Fuentecillas, de nueve celemines, ó sean 23,29 áreas de primera cali-

dad; linda Saliente acequia, Mediodia Epifanio Martinez, Poniente Nicasio Martinez y Norte acequia..... 253 »

Otra en el Olmo de Abajo, de tres celemines, ó sean 7,76 áreas de primera calidad; linda Saliente Gabino Ortega, Mediodia Francisco Casado, Poniente barranco y Norte Hermenegildo Martinez..... 83 75

Otra en las Dehesillas, de cinco celemines, ó sean 12,93 áreas de primera calidad; linda Saliente barranco, Mediodia acequia, Poniente Antonio Tamayo y Norte Eusebia Sotoca..... 140 50

Otra, cerrada en el Carrascal, de dos celemines, ó sean 5,17 áreas de tercera calidad; linda por todos aires paredes..... 7 50

Otra en los Acejos, de dos celemines, que hacen 5,17 áreas de segunda calidad; linda al Saliente Capellanía, Poniente y Norte varios particulares..... 17 50

Otra en el Prado Redondo, de seis celemines, ó sean 15,52 áreas de primera calidad; linda Saliente Vicente Heredia, Poniente Felipe Villegas, Mediodia Faustino Martinez y Norte barranco..... 168 75

Otra en Carramolino, de dos celemines, ó sean 5,17 áreas de primera calidad; linda Saliente camino, Poniente Tiburcio Deza y el rio y demás costados particulares..... 36 25

Otra en la Cubera, de seis celemines, que hacen 15,52 áreas de tercera calidad, parte igual con Fructuoso Casado; linda Saliente Anastasio Aragonés, Mediodia y Poniente Jacoba Martinez y Norte yermo..... 44 »

Otra en la Puerta de la Dehesa, de dos celemines y medio, ó sean 6,46 áreas de primera calidad; linda Saliente Ciriaco Martinez, Mediodia Roman Martinez, vecinos de Padilla, Poniente camino de dicho pueblo y Norte herederos de Juan Antonio Martinez... 70 25

Otra en la Solana de la Dehesa, de ocho celemines, ó sean 20,70 áreas de primera y segunda calidad; linda Saliente y Mediodia Domingo Cañada, Poniente senda la Rebollada y Norte Lucio Martinez..... 183 75

Otra en el Estrecho del Prado, de tres cuartillos, ó sean 9,94 áreas de primera calidad; linda Saliente acequia, Mediodia Calixto Martinez, Poniente acequia y Norte Epifanio Martinez..... 21 50

Otra en la Saceda, de dos cuartillos, ó sean 1,29 áreas de primera calidad; linda Saliente y Poniente acequia del cerrado, Mediodia Calixto Martinez y Norte Epifanio Martinez..... 14 »

Una casa en la calle de la Fuente; linda al frente la calle pública, derecha cerrada de Domingo García, por la espalda de Hermenegildo Martinez, izquierda sus corrales, y consta de piso principal y desvan, cubierta de teja doble, señalada con el núm. 13..... 450 »

Otra casilla junto á la misma; linda por la entrada calle pública, por la derecha cerrada de Domingo García, espalda la casa y por la izquierda corrales de la casa: consta de un sólo piso, mala construcción y cubierta de teja vana 225 »

La subasta se verificará á los quince dias, contados desde el en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial de este pueblo, donde se admitirán posturas siempre que cubran las dos terceras partes del tipo de la capitalización; previniendo, que los rematantes se obliguen á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del

procedimiento ejecutivo, y que los títulos de propiedad de que carecen dichas fincas, se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria en la regla 5.ª del art. 42, por cuenta del rematante, al cual le serán descontados después del precio, los gastos que haya anticipado. Y se hace saber igualmente, que hasta el momento de celebrarse el remate, tienen derecho los deudores ó sus causahabientes Fructuoso Casado, Augurio y Teodora Martinez, á librar las fincas que salen á subasta, satisfaciendo el principal, los recargos, las costas y demás gastos, sin que después de verificados los remates puedan evitar la adjudicación al comprador como se halla prevenido en el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Asimismo se citan á D. José Martinez Lluva, vecino de Padilla del Ducado; Nemesio de Ibar; Calixto Martinez y herederos de Epifanio Martinez, de esta vecindad, á fin de que en el término de tercero dia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las escrituras públicas ó privadas que tengan de las fincas que como de la propiedad del expresado Juan Martinez Sancho, aparecen embargadas por el indicado débito, y que según antecedentes suministrados á esta Agencia, las poseen en la actualidad dichos interesados; de no verificarlo en dicho plazo, no les serán oídas cuantas reclamaciones después intentaren, omitiendo á D. Dionisio Bolaños y demás que fueron citados en el anuncio inserto en el núm. 21 del *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al miércoles 17 de Febrero de 1886, que dejaron hacer uso de su derecho renunciando de las fincas que pudieron corresponderles.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la citada Instrucción, se anuncia al público llamando licitadores con citación de los interesados; advirtiéndole, que de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda á los seis días después, á la misma hora, con las mismas formalidades que aquella, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación ó tipo que sirvan para las mismas.

Villarejo de Medina 7 de Enero de 1891.—El Agente ejecutivo, Julian del Mozo y Gallego. —209

#### TARTANEDO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891 á 1892, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues transcurrido que sea el tiempo señalado no serán admitidas.

Tartanedo 10 de Enero de 1891.—El Alcalde, Cecilio Gil. —169

#### BUJALARO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Bujalaro 12 de Enero de 1891.—El Alcalde, Angel Gomez. —170

#### MIEDES.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Miedes 12 de Enero de 1891.—El Alcalde, Francisco Ruiz. —171

#### BERNINCHES.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Berninches 13 de Enero de 1891.—El Alcalde, Pablo Alba. —173

#### PUEBLA DE BELEÑA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Puebla de Beleña 14 de Enero de 1891.—El Alcalde, Melchor Cañeque. —174

#### VALDARACHAS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Valdarachas 13 de Enero de 1891.—El Alcalde, Zoilo Sanchez. —187

#### TORRESAVIÑAN.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año

económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Torresaviñan 13 de Enero de 1891.—El Alcalde, Dámaso Casado. —175

#### TARAGUDO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891 á 1892, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 8 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan; pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Taragudo 8 de Enero de 1891.—El Alcalde, Mariano López. —188

#### VALDELAGUA y su agregado PICAZO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Valdelagua 12 de Enero de 1891.—El Alcalde, Prudencio Noguel. —180

#### CERCADILLO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Cercadillo 13 de Enero de 1891.—El Alcalde, León Delgado. —181

#### LA BODERA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 10 días, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

La Bodera 13 de Enero de 1891.—El Alcalde, Francisco de Mingo. —182

## REGIMIENTO CABALLERÍA DE RESERVA NÚM. 20.

RELACIÓN nominal de los individuos que han dejado de pasar la revista anual del corriente año y de los cuales se ha dado parte á la superioridad.

NOMBRES	PUEBLOS.
Anselmo Pastor Vallegas.....	Velliscas.
Anselmo Bueno Morales.....	Zaorejas.
Apolinar Castillo Usero.....	Traid.
Agustin Palomino Garcia.....	Sacedón.
Anselmo Lopez Huerta.....	Villaverde del Ducado.
Antero Sotodoso del Amo ....	Morillejo.
Agapito Alonso Pascual.....	Baides.
Andrés Moreno Miño.....	Establés.
Apolinar Martinez Castillo....	Illana.
Antonio Gimenez del Val.....	Ocentejo.
Agapito Martinez Fernandez..	Escamilla.
Angel Leon Cifuentes .....	Chiloeches.
Antonio Heredia Gimenez....	Cubillejo.
Bonifacio Garcia Garcia.....	Tordellego.
Braulio Miguel Nobella.....	Tartanedo.
Bruno Beltran Atienza .....	Hinojosa.
Baltasar Vega Garcia.....	Mondejar.
Balbino Luque Estangui. ....	Illana.
Bartolomé Moral Garcia.....	Setiles.
Bernardo Martinez Sierra.....	Galvez.
Bruno Gaitan Juberías .....	Sauca.
Benito Balbacil Seco.....	Pastrana.
Braulio Megino Lopez.....	Cubillejo.
Casimiro Pobeda Gimenez....	Cuevaslabradas.
Ciriaco Marcos Valenciano....	Illana.
Claudio Garcia Gaviola.....	Carrasc. <sup>a</sup> de Tajo.
Crispin Martinez Lopez.....	Campillo Dueñas.
Camilo Perez Perez.....	Algar.
Celedonio Ranera Cuadrado...	Pastrana.
Claudio Ambite Garcia.....	Yebra.
Casiano Abanades Lopez.....	Ablanque.
Doroteo Aguado Inés.....	Cabanillas.
Damian Garcia Arjona.....	Villan. <sup>a</sup> de Haro.
Dionisio Salvador Humero....	Escamilla.
Deogracias de la Torre Expó- sito.....	Madrid.
Dionisio Preto Lozano.....	Tomelloso.
Emilio Martinez Barriopedro..	Atanzón.
Estanislao Sicilio Orejudo....	Zaorejas.
Esteban Badiola Martinez....	Tartanedo.
Escolástico Rubio Rubio.....	Peñalen.
Escolástico Martinez Herranz.	Buenafuente.
Eustaquio Mansilla Sanchez...	Checa.
Eustaquio Hurtado Santa Ana.	Molina.
Francisco Checa Herrera.....	Novella.
Francisco Sanz y Sanz.....	Puebla de Beleña.
Fructuoso Perez Ruiz.....	Chiloeches.
Fausto Sanz Almazan .....	Puebla de Beleña.
Francisco Esteban Perez.....	Matarrubia.
Feliciano Pablo Agustin.....	Valhermoso.
Guillermo Martinez Gimenez..	Horna.
Gregorio Esteban Lopez.....	Sotillo.
Gregorio Hita Calbete.....	Valdeavellano.
Gumersindo Perez Martinez...	Mazuecos.
Hermenegildo Minguez Fuentes	Torrevaldealmen- dras.
Hilario Gonzalez Gonzalez....	Sacedón.
Hermenegildo Ballesteros Polo	Illana.
Hipólito Teruel Ortega.....	Checa.
Ignacio Escobar Dongil.....	Yunquera.
Ildefonso Batanero Lopez ....	Alcolea del Pinar.
Julian Pascual Herranz.....	Viñuelas.
Julian Garcés Ruiz.....	Chiloeches.
José Vazquez Guillen.....	Setiles.
Juan Robledo Bris.....	Valdepinillos.
José Escribano Escribano ....	Navas de Jadra- que.
Juan Fran. <sup>o</sup> Marcos Llorente..	Hiendelaencina.
Joaquin Viejo Utrilla.....	Trijueque.
José Domingo Lozano.....	Cendejas de En- medio.
Joaquin Benito Diaz.....	Taravilla.
Jacinto Palomino Diaz....	Sacedon.
Juan Mata Garcia.....	Morillejo.
Juan Sinausia Gimenez.....	Villel de Mesa.
Juan Isaac Urbano.....	Castejon de las Armas.
Joaquin Anton Redondo.....	Valdeancheta.
Julian Blas Herranz.....	Campillo de Ra- nas.
Jorge Garcia Caballero.....	Brihuega.
Justo Juguero Monge.....	Barrio de Val- dealmdendra.
Jesus Cifuentes Dominguez...	Yebra.
Juan Minguez Parra.....	Rebollosa.
Julian Yague Gutierrez.....	Pelegrina.
Juan Ochaíta Lopez .....	Trillo.
Luis Ortega Fernandez.....	Cubillas.
Lucas Benito de la Roja.....	Carrasc. <sup>a</sup> de Tajo.
Leon Ortiz Ramon .....	Chillaron del Rey
Leandro Peco Perez.....	Molina.
Laurencio Justiano Mayoral..	Arrabal de Mala- cuera.
Lino Sancho Lopez.....	Ablanque.
Lucas Rubio Garcia.....	Mandayona.
Leon Anton Expósito.....	Casar de Talaman- ca.
Leonardo Guajardo Lopez....	Alcuneza.
Mariano Lagua Teruel.....	Checa.
Matias Prieto Hijan .....	Cogolludo.
Manuel Cubillo Aguado.....	Humanes.
Marcelo Escribano Garcia....	Fuentelespino.
Mauricio de la Torre Abajo...	Usanos.
Miguel Suarez Gomez .....	Madrid.
Marcial Ibarra Jodra.....	La Cabrera.
Manuel Garcia Huella.....	Escariche.
Mariano Expósito Expósito...	Fuencemillan.
Modesto Garcia Martinez.....	Tobillos.
Miguel Parra Aliaga.....	Aragosa.
Mariano Saiz Sanchez.....	Alcocer.
Nicolás Bermejo Lopez.....	Herrería.
Nicolás Blanco Barriopedro..	Azuqueca.
Nicomedes Perez Moranchez..	Escariche.
Pablo Lopez Aguado.....	Cubillejo del Sitio
Pedro Diaz Cabrera.....	Argecilla.
Pascual Tieso Perucha.....	Malaguilla.
Pedro Benito Garrido .....	Bustares.
Pedro Martinez Martin .....	Villarejo.
Pablo Palacios Garcia.....	Molina.
Pablo Tejedor Martinez.....	Taravilla.
Pedro Lopez Camarero.....	Duron.
Pedro Burgos Gallego.....	Trijueque.
Pascual Martinez Sanz .....	Majaelrayo.
Roman Iniesta Ballesteros...	Sayaton.
Roman Barco Hernandez....	Pastrana.
Ruperto Bodega Toribio.....	Huérmece.
Ricardo Santa María Gutierrez.	Atanzon.
Ruperto Herranz.....	Terzaga.
Santiago Raposo Moreno.....	Bujalaro.
Severiano Peces Lopez .....	Atienza.

Sebastian Garcia Incógnito... Miraflores.  
 Salvador Malo Moya..... Morenilla.  
 Silverio Gaspar Martinez.... Peñalen.  
 Salvador Cerrillo Martinez.... Villanueva de Alcoron.  
 Timoteo Perez Valbearcos.... La Yunta.  
 Toribio Val Rubio..... Sigüenza.  
 Tadeo Casas Ortega..... Semillas.  
 Wenceslao Fraile Escribano.. Carrasc.<sup>a</sup> de Tajo.  
 Vicente Elvira Soria..... Villaseca Uceda.  
 Valentin Martinez Gaona.... Torrecuadrada.  
 Víctor Lopez Martinez..... Selas.  
 Víctor de Isidro Mingo..... Usanos.  
 Juan Guijarro Ballesteros.... Belmontejo.

Reemplazo de 1883.

Antonio Paller Paño..... Brihuega.  
 Anselmo Anguita Escarpa.... Caspueñas.  
 Atanasio Minguez Serrano.... Cardeñosa.  
 Apolinar Rodriguez Gonzalez. Azañon.  
 Atanasio Gil Lopez..... Checa.  
 Antonio Esteban Salazar.... Imon.  
 Anselmo Navaipotro Larriva.. Algora.  
 Antolin Merino Tejado..... Huercana.  
 Alejandro Sanz Heras..... Tomellosa.  
 Andrés Olmedilla Ayuso..... Valdenoches.  
 Agapito Plaza Gil..... Robledarcas.  
 Ambrosio Garcia Valdehita... Valdearenas.  
 Apolinar Juana Malo..... Molina.  
 Antonio Alonso Foguet..... Argecilla.  
 Bernardino Vazquez Loranca.. Hiendelaencina.  
 Bernabé Lopez Gil..... Canredondo.  
 Benito Flores Arriba..... Navalpotro.  
 Benito Garcia Arenas..... Casa de Uceda.  
 Benigno Enguita Fernandez.. Villel de Mesa.  
 Bonifacio del Rey Garcia.... Balbacil.  
 Benito Alcolea Garcia..... Mandayona.  
 Benito Martinez Peco..... Morenilla.  
 Bonifacio Ochaita Sanchez.... Trillo.  
 Cesáreo Clemente Herranz.... Ojosnegros.  
 Cándido Monteagudo Gutierrez Quintanar del Rey  
 Cipriano Justino Expósito.... Guadalajara.  
 Cirilo Garcia Estables..... Cubillejo del Sit.º  
 Canuto Herranz Bruno..... Pobeda la Sierra.  
 Cirilo Ayuso Rodriguez ..... Luzon.  
 Claudio Ornero Ornero..... Riva de Saelices.  
 Crisanto Garcia Lopez..... Cañete.  
 Crispin Agustin Lopez..... Valhermoso.  
 Casimiro San Solana..... Valderrebollo.  
 Cipriano Ortiz Colado..... Huertahernando.  
 Cesáreo Macho Tamaño..... Riva de Saelices.  
 Cándido Garcia Merino..... Valdepeñas de la Sierra.  
 Doroteo Prieto Sanz..... Yélamos Arriba.  
 Doroteo San Fernandez..... Imon.  
 Diego de Pablo Sierra..... Campisábalos.  
 Eustaquio Cemillan Chércoles. Arbancon.  
 Eugenio Criado Fernandez... Cendejas la Torre  
 Eulogio Ramiro Gaspar..... Chequilla.  
 Epifanio Francisco Garcia.... Horna.  
 Eusebio Sancha Garcia..... Duron.  
 Esteban Perez Sanz..... Setiles.  
 Eustaquio Navarro Checa.... Cobeta.  
 Esteban Juan y Mingo..... Huérmeces.  
 Epifanio Garcia Rianza..... Calahorra.  
 Epifanio Garcia Lopez..... Colmenar de la Sierra.  
 Eustaquio Medina Benavides.. Molina.  
 Eugenio Cuesta Minguez.... Matarrubia.  
 Felipe Merodio Ayuso..... Luzon.  
 Francisco Garcia Gonzalo.... Cendejas del Padraastro.

Felipe Aranda Gil..... Guadarrama.  
 Félix Sierra Blanco..... Alcalá de Henares  
 Francisco Sanz Cid..... Hientelaencina.  
 Francisco Silvestre Mata..... Huerce.  
 Francisco Relano Pardo..... Mirabueno.  
 Faustino Ramiro Martin..... Hiendelaencina.  
 Fabian Llorente del Olmo.... Villares.  
 Francisco Escudero Gutierrez. Humanes.  
 Francisco Quiles Vicente.... Onil.  
 Francisco Lopez Puente..... Brihuega.  
 Félix Sicilia Medina..... Ablanque.  
 Federico Alguacil Dominguez. Valfermoso.  
 Felipe Puente Reso..... Laranueva.  
 Francisco Toba Valenciano... Castilblanco.  
 Genaro Herranz Sanz..... Molina.  
 Gumersindo Lafuente Expósito Cañizares.  
 Gerónimo Morales Jumera.... Naharros.  
 Gregorio Esteban Andrés.... La Boderá.  
 Gregorio Barquero Sanchez... Villaquemado.  
 Gabriel Reyes Hermosilla. .. Pobo.  
 Gerónimo del Sol Contreras... Cifuentes.  
 Genaro Lopez Blasco..... Luzon.  
 Higinio Juberías Lopez..... Tordelpalo.  
 Honorato Figueroa Perez..... Olmeda del Rey.  
 Hilario Ramiro Lopez. .... Valhermoso.  
 Isidoro Catalina Gil..... Hita.  
 Indalecio Brabo Bachiller.... Hiendelaencina.  
 Isaác Remartinez San Agustin Atienza.  
 Isaác Ayuso Condado..... Fuentes.  
 Inocente Sigüenza Machuca... Atanzon.  
 Isidro Castillo Muñoz..... Montarron.  
 Inocente Benito Abad. .... Budia.  
 Juan Dolado Matamala..... Alboreca.  
 Juan Husero Herranz..... Traid.  
 José Gutierrez Gimenez..... Brihuega.  
 José Pajaron Ferrari..... Madrid.  
 Julian Gimenez Moreno..... Hijes.  
 Julian Roque Martinez..... Peralejos.  
 Julian Francisco Usanos. .... Cifuentes.  
 Julian Alonso Ricote..... Campillo Ranas.  
 Juan Martinez Llorente..... Campisábalos.  
 Juan Sanz Ortega. .... Traid.  
 Juan Romero Polo..... Albares.  
 Juan de Dios Garcia Ruiz.... Molina.  
 Juan Rojo Pomedá..... Valdeavellano.  
 José Rojo Leal..... Brihuega.  
 José San Juan Bernal..... Hiendelaencina.  
 Juan de la Cal Somolinos.... Riofrio.  
 Juan de Mata Santa María... Molina.  
 Julian Garcia Herranz..... Setiles.  
 Julian Bonacho Cucho..... Torija.  
 Luciano Francisco Perucha... Tordelloso.  
 Lorenzo Viejo Raposo..... Bujalaro.  
 Leon Garcia Arroyo..... Balconete.  
 Leonardo Ortega Esteban.... Casas de San Galindo.  
 Laurencio Moreno Martin.... Gárgoles de Ab.º  
 Luis Martin Usanos..... Padilla del Dud.º  
 Lucas Rojo Sanz. .... Jadraque.  
 Mariano Estevez Franco..... Madrid.  
 Martin Ochoa Sanz..... Copernal.  
 Mateo Benito Ortega..... Atienza.  
 Martin Andrés Chicharro.... Santa Cecilia.  
 Manuel del Castillo Dominguez Olmeda de Cobeta  
 Manuel Garrido Carrión..... Torrealmendras.  
 Mariano Roy Dominguez..... Milmarcos.  
 Melchor Horcajo Cebrian.... Málaga del Fresno  
 Manuel Herrera Ortega..... Valdearenas.  
 Marcos Hernando Rodriguez.. Atienza.  
 Manuel Andrés Llorente..... Naharros.  
 Mariano Marcos Hijosa..... Carrasco de Henares

Mariano Abad Martinez.....	Alarilla.	Cirilo Martinez Torres.....	Montarron.
Miguel Cucharero Fernandez..	Viana Mondejar.	Celestino del Castillo.....	Tartanedo.
Manuel Moreda Arriba.....	Talamanca.	Dionisio del Olmo Hernandez.	Chiloeches.
Marcos Vicente Vicente.....	Villanueva de Alcoron.	Domingo Andrada Casero.....	Usanos.
Manuel Perez Larriva.....	Pelegrina.	Deogracias Ruiz Sevilla.....	Agreda.
Mariano Herranz Meda.....	Megina.	Dionisio Martin Bonilla.....	Guadalajara.
Mariano Gonzalez Valdehita..	Valdearenas.	Eusebio Berzosa Herranz.....	Tordellego.
Nicolás Garcia Arranz.....	Checa.	Eusebio Vacas Castillo.....	Talamanca.
Nicasio Ibañez Martinez....	Cubillejo del Sit.º	Estanislao Diego Gutierrez...	Villar de Arcor.
Patricio Ibañez Vutelises....	Priego.	Eugenio Sendero Gollarizo...	Santiuste.
Pedro Gonzalez Minguez.....	Yunquera.	Estanislao Bermejo Lopez....	Herrería.
Pantaleón Vesperina Muñoz...	Romanillos.	Estanislao Lopez Sierra.....	Galvez.
Pablo Aragoncillo Serrano...	Ablanque.	Faustino Valentin Mamblona.	Baides.
Pedro Garcia Rodrigo.....	Cifuentes.	Felipe Ricote Alonso .....	Somolinos.
Pedro Fuentes Francisco.....	Romancos.	Francisco Gimenez Blasco....	Torrubia.
Prudencio Nuñez Rejas. ....	Hiendelaencina.	Fernando del Molino Delgado.	Brihuega.
Pedro Fernandez Merino.....	Málaga del Fresno	Francisco Bautista Martin....	Budia.
Paulino Garcia Lopez.....	Atienza.	Francisco Moreno Sanz.....	Tamajon.
Quiterio Pinedo Robledillo...	Humanes.	Feliciano Gordo Torres.....	Beleña.
Rogelio Mateo Vazquez.....	Mohernando.	Felipe Alcalde Hernandez....	Gualda.
Raimundo Lopez Garcia.....	Yebes.	Francisco Fuentes Ruiz.....	Atienza.
Sinforiano Heras Rodriguez...	Galve.	Francisco Tenorio Mateo.....	Cifuentes.
Simon Valverde Gonzalo.....	Alcuneza.	Fernando Esteban Lozano....	Iriepal.
Santiago Criado Vicente.....	Cogolludo.	Francisco Martinez Martinez..	Megina.
Sandalio Gonzalez Garcia.....	La Toba.	Faustino Andrés Martinez....	Valdenoches.
Sixto Lopez Hernando.....	Setiles.	Felipe Navarro Flores.....	Utande.
Severiano Atance Blasco.....	Luzon.	Francisco Tineo Heredia.....	La Yunta.
Saturnino de Quer Suarez.....	Guadalajara.	Gregorio Ortega Leal.....	Fuentelahiguera.
Tomás Mata Chicharro.....	Zarzuela de Galve	Gil Caballero Estéban.....	Cogolludo.
Tomás Garrido Rubio.....	Gualda.	Gabriel Gamarra Vicente.....	Cifuentes.
Victoriano Alonso Galiano...	Belilla.	Gregorio Raso Marin.....	Argecilla.
Valentin Garcia Cerrada.....	Prádena.	Hermenegildo Gamo Cuadrado	Miralrio.
Victor Sanz Cerezo.....	Iñiguez.	Hipólito Tercero Sanz.....	Campillo Dueñas.
Victor Arroyo Palacios.....	Budia.	Juan Gualberto Clemente....	Puebla de Valles.
Vicente Mayoral Colmenero...	Brihuega.	Julian Martinez Prades.....	Aragosa.
Victor Hernando Toledano...	Caspueñas.	Juan Samper Martinez.....	Chequilla.
Venancio Arribas Arribas....	Valdepeñas de la Sierra.	José Llorente Aparicio.....	La Bodera.
Victoriano Paniagua Artiaga..	Brihuega.	José Alvaro Yagüe.....	Higes.
Antonio Garcia Segido.....	La Cabrera.	José Vicente Ayuso.....	Atanzon.
Pedro Montero Merino.....	Valdenueño Fernandez.	Juan Alonso Muñoz.....	Higes.
Joaquin Sanz Garcia.....	Checa.	Juan Martinez Perez.....	Valdelcubo.
Hermenegildo Moya Lora ....	Molina.	Juan Crisóstomo Sanz.....	Cubillejo de la Sierra.
<i>Reemplazo de 1884.</i>			
Ambrosio Hernandez Fuentes.	Alcalá Henares.	Julian Martinez Navarro.....	Cuevaslabradas.
Anselmo Bravo Andrada.....	Algora.	José Ruiz Sanchez.....	Traid.
Antonio Moreno Moranchel...	Canredondo.	Lorenzo Santa María Olmo...	Tamajon.
Anastasio Garcia Martin... ..	Condemios.	Lorenzo Auñon Viñuelas....	Viñuelas.
Agustin Mojares Nicolás.....	Imon.	Leoncio Esteban Nicolás.....	Barcones.
Andrés Garcia Utrilla.....	Ravilla.	Meliton Guillen Laloma.....	Molina.
Antonio Gil Lario. ....	Terzaga.	Miguel Ayllon Clemente.....	Matillas.
Antonio Peña Pliego.....	Brihuega.	Manuel Mansilla Lopez.....	Checa.
Antonio Paz Alcalde.....	Budia.	Mariano Blanco Tenorio.....	Cifuentes.
Amado Moreno Valdes.....	Yepes.	Meliton Utrilla Viejo.....	Trijueque.
Agapito Soler Ibañez.....	Codes.	Mariano Sainz Isidro. ....	Alcalá Henares.
Anacleto San Hervas.....	Matarrubia.	Manuel Claudio Expósito....	Humanes.
Anselmo Bayano Rincon.....	Esplegares.	Maximo Casado Garcia.....	Gajanejos.
Angel Egea Vera.....	Guadalajara.	Mariano Lopez Sainz.....	El Recuenco.
Anastasio Tcribio Varaona...	Baides.	Márcos Garrido Hervas.....	Inviernas.
Bernabé Monge Chércoles....	Imon.	Manuel Romanillo Rodriguez.	Madrigal.
Benito Casado Baños.. ....	El Pobo.	Meliton Mingo Tornero.....	Cogolludo.
Bonifacio Villaverde Esteban.	Cañizar.	Mariano Gomez Terrer.... ..	Hiendelaencina.
Bonifacio Moreno Caballero..	Hiendelaencina.	Marcelo Jaraba Matias.....	Padilla de Hita.
Bonifacio de la Cruz Expósito.	Madrid.	Manuel Fernandez Puebla....	Viñuelas.
Benito Sanchez Lopez... ..	Alustante.	Mamerto Ramiro Diaz.....	Taravilla.
Celestino Martinez Silgado...	Herrería.	Nicasio Merino Blanco.....	Azuqueca.
Calisto Mayor Catalina.....	Villanueva de Argecilla.	Nicolás Zoya Ibañez.....	Medinaceli.
Cirilo P.ares Escudero.....	Alovera.	Pedro Ramos Ayuso.....	Atanzon.
		Pedro Martinez Tello.....	Olmeda de Cobeta
		Pascual Morales Palafox....	Luzaga.
		Pantaleon Alove Casas.....	Checa.
		Pío Batanero Puente.....	Laranueva.

Patricio Serrano Sanz.....	Peñalva.	Dámaso Alba Henche.....	San Andrés de Rey.
Plácido Perez Estéban.....	Jadraque.	Elias Granizo Ortega.....	Ledanca.
Patricio Lopez Moreno.....	Cendejas del Padrastro.	Eugenio Malo Casado.....	El Pobo.
Quintín Ricote Chicharro.....	Campisábalos.	Eulogio Gordo Sanz.....	Valverde.
Ramon Cambronero Gonzalez.	Budia.	Eusebio Sigüenza Sanz.....	Marchamalo.
Ramon Garcia Piedra.....	Viñuelas.	Eulogio Resa Garcia.....	Valtablado.
Simon Chércoles Calero.....	Imon.	Esteban Sanz Heredia.....	Campillo de Dueñas.
Saturnino Delgado Serrano...	Mantiel.	Eugenio Antoran Sanz.....	Guadalajara.
Santiago Cortijo Navas.....	Arbancon.	Esteban Gil Lopez.....	Checa.
Saturnino Terron Martinez...	Anchuela del Campo.	Esteban Martinez Olmeda.....	Estriégana.
Sotero Esteban Herranz.....	Peralejos.	Francisco Montalban Bermejo.	Toriya.
Santiago Serrano Machan.....	Ablanque.	Francisco Torres Rodriguez...	Madrid.
Simon Casado Iñigo.....	Ledanca.	Felix Lopez Bartolomé.....	Codes.
Tomás Cano Pascual.....	Sigüenza.	Fernando Andrés Sacristan...	Garbajosa.
Tomás Gonzalez Vera.....	Almiruete.	Francisco Riego Cruz.....	Azañon.
Toribio Hernandez Cruz.....	Ujados.	Francisco del Pozo Cambronero	Sigüenza.
Tiburcio Garcés Serrano.....	Sigüenza.	Felix Herranz Villaverde.....	Huertapelayo.
Tomás Garcia Andrés.....	La Toba.	Francisco Martinez Lopez.....	Codes.
Valentin Garcia del Rey.....	Anchuela del Pedregal.	Felix Perez Hombrado.....	Herrería.
Venancio Bueno Fernandez..	Maranchon.	Francisco Portillo Embir.....	Huertapelayo.
Vicente Basols Martinez.....	Madrid.	Francisco Perez Sanz.....	Setiles.
Valentin Lopez Mencías.....	Ocentejo.	Francisco Puerta Chicharro...	Yunquera.
Vicente Bonilla Rodriguez...	Valhermoso.	Felipe Antanzo Benito.....	Pelegrina.
Zacarias Pedro Muñoz.....	Angon.	Frutos Herranz Martinez.....	Pobo.
Isidro Yagüe San Juan.....	Atienza.	Fausto Hidalgo Mayor.....	Almuera.
José Conejo Lopez.....	Molina.	Florentino Cubero Viejo.....	Valdesaz.
Felipe Vizcaino Martinez.....	Torre Cuadrada de Molina.	Florentino Moreno Garcia.....	Trillo.
Romualdo Garcia Gutierrez...	Olmeda de Cobeta	Felix Donoso Miguel.....	Atienza.
Justo San José Expósito.....	Villaexcusa de Palositos.	Gerardo Oñate Esteban.....	Cifuentes.

*Reemplazo de 1885.*

Antonio Retuerta Tabernero..	Romancos.	Isidro Yagüe San Juan.....	Atienza.
Andrés Moreno Sacristan.....	Trillo.	Isidro Diaz Molinero.....	Taravilla.
Antonio Bernal Mangas.....	Villel de Mesa.	Inocente Polo Aparicio.....	Armallones.
Agustin Vinuesa Salvador....	Cárdenas.	Ildefonso Vega Cortés.....	Trijueque.
Anton Baquerizo Ortega.....	Castilblanco.	José Calleja Lopez.....	Madrid.
Agustin Benito Perez.....	Alovera.	Jorge Alonso Clemente.....	Milmarcos.
Arturo Diaz Gudarte.....	Molina.	Julian Redondo Gonzalez.....	Casa de Uceda.
Agapito Alcalde Heredia.....	Viñuelas.	Julian Alonso Martinez.....	Cantalojas.
Anselmo Lozano Bartolomé...	Jadraque.	Juan Martinez Martinez.....	Megina.
Anselmo Aguado Macho.....	Riva de Saelices.	Juan Lopez Morente.....	Alustante.
Antonio Villar Cuadrado.....	Brihuega.	José Fernandez Castillo.....	Tomelloso.
Antonio Yagüe Ramos.....	Cifuentes.	Julian Herranz Sanz.....	El Pobo.
Bernardino Raposo Moreno...	Brihuega.	Juan Rodriguez Moreno.....	Yebes.
Elas Garcia Marlasca.....	Bujalaro.	Juan Merodio Ayuso.....	Luzon.
Benito Anton Cabrera.....	Alcuneza.	Juan Toledano de la Torre...	Ledanca.
Baltasar Cabrerizo Paredes...	Mandayona.	Juan Perez Fuentes.....	Almiruete.
Bibiano Garcia Oñoro.....	Marchamalo.	José Benito Aceitero.....	La Puerta.
Bonifacio Soria Yagüe.....	Baidés.	Julian Heras Cuevas.....	Romancos.
Benito Carrasco Hernandez...	Mazarete.	Julian Casado Cuaresma.....	Torre mocha del Campo.
Bernardino Lopes Torrecillas..	Alustante.	Justo Yubuero Monge.....	Valdearenas.
Blas Garcia Alonso.....	Budia.	Jorge Relañó Sanz.....	Algora.
Celedonio Ruiz Moran.....	Jadraque.	José Andrés Lozano.....	Iriepal.
Cecilio Moreno Dominguez....	La Huerce.	Juan Ibañez Bartolomé.....	Sotoca.
Ceferino Gonzalez Moreno....	Hinojosa.	Julian Poveda Garcia.....	Budia.
Ciriaco Moreno Redondo.....	Galápagos.	Julian Garcia del Rey.....	Idem.
Cristino Cid Sanz.....	Herrería.	Joaquin Donoso Collado.....	Atienza.
Cándido Lopez Martinez.....	Piqueras.	Juan Agona Esteban.....	Naharro.
Cecilio Martinez Latorre.....	Montarron.		
Celestino Monge Cobeña.....	Jadraque.		
Diego Cuadrado Clemente.....	Utande.		
Domingo Checa Benabides....	Molina.		
Demetrio Garcia Ortiz.....	Torrubia.		
Domingo Blás Minguez.....	Campillo Ranas.		
Domingo Vergel Esteban.....	Peralejos.		
Doroteo Benito Ruiz.....	Hiendelaencina.		
Demetrio Puado Henche.....	Masegoso.		

Juan Ramirez Chicharro..... Somolinos.  
 Jesús Marcos Garcia..... Usanos.  
 Julian Mingo Garcia..... Mandayona.  
 José Yagüe Chicharro..... Higes.  
 Joaquin Mansilla Arazola..... Checa.  
 José Barriopedro Salmeron... Saelices.  
 José Jadraque Natario..... Valdegidas.  
 Lorenzo Ricote Aparicio..... Albendiego.  
 Leandro Santa María del Olmo. Tamajón.  
 Lorenzo Auñon Piñuelas... .. Viñuelas.  
 Leon Somolino de la Vega.... Atienza.  
 Leon Calvo Robledillo..... Marchamalo.  
 Leon Diegos Sobrino..... Rata.  
 Leon Martínez Dueñas..... Megina.  
 Luciano Muela Martínez ..... Sigüenza.  
 Lorenzo Nicolás Garcia..... Cabanillas del  
 Campo.  
 Manuel Alverturas Navas.... Arbancon.  
 Mariano Blanco Tenorio... .. Cifuentes.  
 Matias Martínez Martínez.... Megina.  
 Mariano García Lopez..... Colmenar Sierra.  
 Marcelino Ramirez Barranco.. Sigüenza.  
 Maximino Sicilia Medina..... Ablanque.  
 Marcos Garrido Hervas..... Herreria.  
 Mariano Lopez Saiz..... Remeras.  
 Manuel Romanillo Rodriguez. Madrigal.  
 Máximo Casado Garcia..... Gajanejos.  
 Manuel Sanz Camara ..... Turmiel.  
 Mateo Redondo Cazares..... Casa de Uceda.  
 Marcos Beato Perdices..... Riva de Santiuste  
 Matias Gil Lopez ..... Checa.  
 Marcelino Hernandez Sanz... Cubillejo Sierra.  
 Miguel Calvo Ortega ..... Torremocha de  
 Jadraque.  
 Miguel Garcia Lopez..... Cifuentes.  
 Mariano Lagua Molina..... Checa.  
 Manuel Izquierdo Llorente... Alustante.  
 Mariano Agueda Gallego..... Mirabueno.  
 Marcelino San Pedro Soria ... Guadalajara.  
 Mariano Molinero Parra..... Auñon.  
 Manuel Benito Benito..... Taravilla.  
 Nicasio Gil Parra..... Mandayona.  
 Pedro Pascual Herranz..... Campillo Dueñas.  
 Pablo Garcia Sanchez..... Traid.  
 Pedro Molinero Sabas ..... Riofrío.  
 Prudencio Cifuentes Sobrino.. El Olivar.  
 Prudencio Martínez Lopez.... Setiles.  
 Perfecto Diego Pablo..... Casa Uceda.  
 Pablo Agustin Ruiz..... Molina.  
 Pedro Yagüe Sanz..... Higes.  
 Pablo Dominguez Leon..... Casar Talamanca.  
 Pedro Ramos Ayuso..... Atanzón.  
 Pablo Roa Andrada..... Chiloeches.  
 Pedro Sancho Contreras..... Trillo.  
 Ruperto Torres Abajo..... Usanos.  
 Roman Gutierrez Moreno..... Atanzon.  
 Ramon Sierra Vella..... Centenera.  
 Restituto Alvaro Torralba... La Puerta.  
 Roman Garcia Ochoa..... Sotoca.  
 Sabastian Gamó Diego..... Azuqueca.  
 Salvador Vallo Lucas..... Villanueva Torre.  
 Saturnino Bachiller Rojo..... Trillo.  
 Santiago Ruiz Peñuelas..... Brihuega.  
 Simon Casado Iñigo..... Ledanca.  
 Sabastian Mayoral Romero... Malacuera.  
 Saturnino Ramiro Pablo..... Pinilla de Molina.  
 Segundo Olmos Nicolás..... Olmeda Jadraque.  
 Saturnino Esteban Zonero... Marchamalo.  
 Teodoro Muñoz Puente..... Casar Talamanca.  
 Tomás Ruiz Estrada..... Alovera.  
 Tomás Garcia Ortiz..... Yélamos de Abajo  
 Tomás Garcia Martínez..... Huetos.

Tiburcio Garcés Serrano..... Sigüenza.  
 Tomás Monasterio Moreno... Valverde.  
 Timoteo del Cerro Gil..... Luzon.  
 Victoriano Palafor Tejedor... Pinar.  
 Valentin Lopez Mencías..... Ocentejo.  
 Ventura Fernandez Escarpa.. Caspueñas.  
 Vicente Ochoa Sanz..... Mandayona.  
 Venancio Garcia Robledillo... Humanes.  
 Victor Cobos Moreno..... Cabanillas del  
 Campo.  
 Miguel Heras Esteban. .... (Robledo) Vegui-  
 llas.  
 Bruno Bautista Delgado..... Robledo.  
 Gregorio Fidel Rojo..... Aguilar de An-  
 guita.  
 Juan Herranz Sanz..... Campillo Ranas.  
 Rafael Minguez Serrano..... Matarrubia.  
 Pedro Garcia Lopez ..... Luzon.  
 Pedro Rojo Garcia..... Valdeavellano.  
 Pedro Cruzado Sopena.... .. Cogolludo.  
 Pedro Gomez Baldearcos..... La Yunta.  
 Pedro Martínez Martínez..... Yélamos de Arriba  
 Vicente Noguerales Francisco. Alpedroches.  
 Justo Lozano Moreno..... Ciruelos.  
 Santiago Lucio Andrés..... Pastrana.  
 Julian Sopena Aparicio..... Palazuelos.  
 Lucio Solano Calvo..... Marchamalo.  
 Mariano Malo Fernandez..... Pradosredondos.  
 Pedro Mochales Garcia..... Riofrío.  
 Marcelino San Pedro Expósito. Villanueva de la  
 Torre.  
 Martin Clases Miño..... Establés.  
 Manuel Merino Sanz..... Málaga del Fres-  
 no.

*Reemplazo de 1886.*

Alejandro Rojo Sancho..... Sigüenza.  
 Andrés Ciruelo Andrés..... Garbajosa.  
 Alejandro Barrera Chércoles.. Imón.  
 Benito Carmona Dalías..... Guadalajara.  
 Laureno Vicente Lopez..... Rubilla.  
 Mariano Forrunge Mora... .. Garbajosa.  
 Nemesio Delgado Isidro..... Loranca del Cam-  
 po.  
 Pedro Gutierrez Sanz..... Campisábalos.  
 Ramon Martínez Hernando... Guadalajara.  
 Eugenio Huertas Novella..... Villaverde del  
 Ducado.  
 Justo Martínez Martín..... Guijosa.  
 Julian Silva Yela..... Cifuentes.  
 Bonifacio Toba Olmeda..... Imon.  
 Cleto Gonzalez Lopez..... Madrid.  
 Julian Mansilla Laracedo.... Checa.  
 Juan Rivas Cobas..... Valdepeñas de la  
 Sierra.  
 Matías Lopez Olmeda..... Horche.  
 Enrique Aragoncillo Abanades Ablanque.  
 Florencio Sanchez Verdoy... Alustante.  
 Juan Sanz Lopez..... Teroleja.  
 José Monge Gomez..... Cifuentes.  
 Julian Barrios Lucia..... Robledo.  
 Claudio Adan Mesa..... Torrejon de Ar-  
 doz.

*Total..... 651*

Guadalajara 15 de Enero de 1891.—El Coman-  
 dante Mayor, Agustin Gracia. —178